

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 20 de octubre de 2.021, al Despacho del señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2021-449**, de ESTELLA GELVEZ SILVA contra UGPP, informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 12 de octubre de 2021, la accionante presentó impugnación el 19 de octubre.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

Con fecha 8 de octubre de 2021, se profirió sentencia de tutela en donde se dispuso negar por improcedente la acción de tutela, siendo notificada a través de correo electrónico el día 12 de octubre (fls. 86 a 93).

Con base en lo anterior, el término para presentar impugnación corrió entre el 13 y el 15 de octubre de 2.021, no obstante, fue presentada hasta el 19 de octubre, de manera extemporánea.

En consecuencia, al haber sido presentada la impugnación de forma extemporánea, se niega y se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 184 de fecha 21/10/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA